

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2600275
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora revisión PIA.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 20/01/2026 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2600275. La persona interesada, de 94 años, presentaba una queja por falta de resolución PIA.

En el escrito se nos informaba, a través de su representante, que la persona interesada tenía reconocido un Grado 1 desde el 18/05/2021. Tras un agravamiento en su estado de salud, con fecha 27/03/2024 solicitó una revisión de su situación de dependencia, siéndole reconocido un Grado 2 el 05/03/2025. Transcurrido el tiempo, la Conselleria continuaba sin resolver la modificación PIA, actualizando la prestación que percibe a la nueva valoración de grado reconocida.

Por ello, el 02/02/2026 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto. En su informe la Conselleria nos comunica que "la resolución del PIA se realiza por orden cronológico". Trasladamos dicha información a la persona interesada por si deseaba presentar alegaciones, sin embargo, no presentó ninguna.

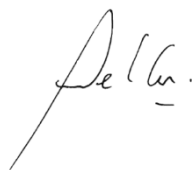
[El 09/04/2026 emitimos Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº2600275.](#)

El 20/05/2026, tuvo entrada el informe de la Conselleria del que se extraía de manera resumida que aceptaban las recomendaciones y nos comunican que, «consta en el expediente resolución de 25 de marzo de 2026 por la que se declara la terminación del procedimiento, y la extinción del PIA, acordando el archivo del expediente, por fallecimiento de la persona interesada».

Tras recibir esta información, se contactó desde la Oficina de Atención Ciudadana del Síndic con la familia de la persona solicitante, quien nos confirmó el fallecimiento de su familiar el 03/02/2026. También informan en dicha diligencia que han iniciado los trámites para reclamar los derechos económicos pendientes en los Servicios Sociales de su municipio.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, dada la demora observada, reiteramos la advertencia ya realizada en quejas anteriores a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia desde esta institución, que el plazo establecido para resolver modificación del PIA es de seis meses, tal y como se recoge en la norma reguladora de este procedimiento.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana